

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N.° 164 -2016/SUNAT
MODIFICAN UNO DE LOS LUGARES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES
DE LA OFICINA ZONAL HUÁNUCO

Lima, 05 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades concedidas por los artículos 29 y 88 del Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N.° 816, cuyo último Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, se estableció en el Anexo N.° 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 023-2014/SUNAT y normas modificatorias, para los principales contribuyentes que pertenecen al directorio de la Oficina Zonal Huánuco como uno de los lugares de cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, al ubicado en Jirón Damaso Beraún N.° 882, esquina con Jirón Hermilio Valdizán, distrito, provincia y departamento de Huánuco;

Que a partir del 11 de julio de 2016 el lugar de cumplimiento mencionado en el considerando anterior se traslada al local ubicado en el Jirón Libertad N.° 664 - 668, distrito, provincia y departamento de Huánuco; por lo que resulta necesario modificar el citado Anexo N.° 3 respecto a uno de los lugares de cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustanciales de los principales contribuyentes que pertenecen al directorio de la Oficina Zonal Huánuco;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del “Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, en la medida que la designación del lugar de pago es potestad de la Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Código Tributario;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 29 y 88 del Código Tributario; el artículo 5 de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma modificatoria; el artículo 11 del Decreto Legislativo N.° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo único. Modificación del Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 023-2014/SUNAT y normas modificatorias respecto a uno de los lugares de cumplimiento de obligaciones tributarias de los principales contribuyentes de la Oficina Zonal Huánuco

Modifícase el Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 023-2014/SUNAT y normas modificatorias, en lo relacionado a uno de los lugares de cumplimiento de obligaciones tributarias de los principales contribuyentes de la Oficina Zonal Huánuco, por el texto siguiente:

“ANEXO N.º 3

DEPENDENCIA	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES
(...)	
OFICINA ZONAL HUÁNUCO	- Jirón Libertad N.º 664 - 668, distrito, provincia y departamento de Huánuco, o - (...)
(...)	

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el 11 de julio de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional